

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



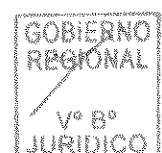
REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), para la ejecución del Programa de *Emprendimientos Locales - PEL*.

RESOLUCIÓN N° 028 /

TEMUCO, 07 MAYO 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO.
3. La Resolución N° 063, de fecha 30 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente, con toma de razón de fecha 22 de junio de 2012.
4. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 25 de septiembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO.
5. La Resolución N° 096, de fecha 27 de septiembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del Convenio de transferencia aludido en el VISTOS precedente, con toma de razón de fecha 22 de octubre de 2012.
6. El Ordinario N° 00289 de fecha 10 de abril de 2013, por medio del cual el Director de la CORFO, solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos.
7. El Memorandum N° 437 de fecha 16 de abril de 2013, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, por medio del cual solicita al Departamento Jurídico, la modificación del convenio de transferencia ya citado.
8. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 07 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO.
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;



10. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Acuerdo N° 1301, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 77, de fecha 04 de abril de 2012, se acordó, comprometer un monto total de hasta \$ 1.150.000.000.- (Mil ciento cincuenta millones de pesos), para ser transferidos a CORFO, para ser destinados a la ejecución, entre otros, del siguiente Programa: **“Transferencia Programa de Emprendimiento Local (PEL)”**, por un monto de hasta \$500.000.000.- (Quinientos millones de pesos).
2. Que, por Resolución N° 063, del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, estableciéndose que la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre de 2012.
3. Que, por Resolución del VISTOS N° 5, se aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS N° 4, en virtud de la cual se acuerda ampliar el plazo de vigencia para la ejecución de las actividades del programa al día 30 de junio de 2013.
4. Que, por ORD. N° 00289, de fecha 10 de abril de 2013, el Director Regional de CORFO, en base a las argumentaciones que indica, solicita la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS N° 2, en los siguientes aspectos: a) Considerar una ampliación de vigencia del convenio hasta el día **31 de diciembre de 2013**. b) Considerar la posibilidad de favorecer **al menos a 81 beneficiarios**.
5. Que, por Memorandum N° 437 del VISTOS N° 7, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, informa al Encargado del Departamento Jurídico la pertinencia proceder a la modificación del Convenio de Transferencia en los términos planteados por CORFO.
6. Que, la cláusula DECIMO PRIMERO del Convenio de transferencia ya citado, establece la posibilidad de modificarlo, por acuerdo de las partes.
7. Que, con fecha 07 de mayo de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO**, han acordado modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de mayo de 2012, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **30 de diciembre de 2013**.

RESUELVO:

- 1º. **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia suscrito con fecha 07 de mayo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO**, que prorroga la vigencia de dicho Convenio hasta el **30 de diciembre de 2013**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

PROGRAMA:

“Transferencia Programa de Emprendimiento Local (PEL)”,
también denominado **“Programa de Emprendimientos Locales (PEL)”**
o **“CORFO – Programa de Emprendimiento Locales (PEL)” 2012-2013 (30121123-0)”**.

En la comuna de Temuco, a 07 de mayo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”**; y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Órgano de la administración del Estado, R.U.T. N° 60.706.000-2, en adelante indistintamente **“CORFO”** o la **“Institución Receptora”** o **“Entidad Receptora”**, representada por el Sr. Director Regional, don **JOSE LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad N° 11.478.683-7, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta Convención, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

- a) El Acuerdo N° 1301, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 77, de fecha 04 de abril de 2012, a través del cual se acordó, comprometer un monto total de \$ 1.150.000.000.- para ser transferidos a CORFO, para ser destinados a la ejecución, entre otros, del siguiente Programa: **“Transferencia Programa de Emprendimiento Local (PEL)”**, por un monto de hasta \$500.000.000.- (Quinientos millones de pesos)
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, para la ejecución de los recursos referidos anteriormente. Este Convenio fue aprobado por Resolución N° 063 del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 22 de junio de 2012.
- c) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 25 de septiembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, acordando prorrogar la vigencia del convenio de transferencia singularizado en la letra precedente, hasta el día 30 de junio de 2013. Esta Modificación de Convenio fue aprobada por Resolución N° 096 del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 22 de octubre de 2012.
- d) El ORD. N° 00289, de fecha 10 de abril de 2013, por medio del cual el Director Regional de CORFO Región de La Araucanía, solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, se modifique el Convenio de Transferencia singularizado en la letra b) precedente, con la finalidad de extender la vigencia del mismo hasta el día **30 de diciembre de 2013**, exponiendo que el programa está siendo desarrollo conforme a la normativa y plazos establecidos, agregando que la duración de cada proyecto es diferente dependiendo de la extensión de las fases de diagnóstico y desarrollo, advirtiendo que para la época de vencimiento del plazo de vigencia del convenio

(30 de junio de 2013), todavía existirían proyectos en la fase de desarrollo. Por otra parte, se solicita contemplar la posibilidad de favorecer **al menos a 81 beneficiarios**, a fin de optimizar el uso de recursos transferidos.

- e) El Memorándum N° 437 de fecha 16 de abril de 2013, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, por medio del cual informa al Encargado del Departamento Jurídico la pertinencia de realizar la modificación del Convenio de Transferencia en los términos planteados por CORFO.
- f) La cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 063 de 2012, de este Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar las cláusulas CUARTO letra b) y DÉCIMO SEGUNDO del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional** y la **Corporación de Fomento de la Producción - CORFO**, con fecha 30 de mayo de 2012, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas, según paso a exponer:

I) Se modifica sólo **la letra b) de la cláusula CUARTO** del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, quedando su redacción del siguiente tenor:

“b. Favorecer a través de la ejecución del Programa de Emprendimientos Locales, al menos a 81 beneficiarios”

II) Asimismo, se modifica la cláusula **DECIMO SEGUNDO**, quedando su redacción del siguiente tenor:

“DÉCIMO SEGUNDO. PLAZO:

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **30 de diciembre del año 2013**”*

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción, referido en la letra b) de la cláusula PRIMERO de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA.

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.


SEXTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción en La Araucanía, consta en la Resolución N° 153, de fecha 09 de Marzo de 2011, de CORFO, que lo designa en calidad de Director Regional de La Araucanía; en la Resolución Exenta N° 878, de fecha 18 de mayo de 2011, de CORFO, que le confiere poder especial para representar a CORFO en la IX Región de La Araucanía; y en el Acuerdo de Consejo de CORFO N° 2.261 de 2003, que faculta a los Directores Regionales de CORFO a suscribir Convenios de Transferencia del FNDR, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, la que consta en oficio N° 4780, de 28 de mayo de 2012. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN DIRECTOR REGIONAL CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia, descrito en el VISTOS N° 2 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto, entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

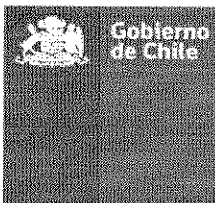

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/PEG/RHB/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Corporación de Fomento de la Producción.
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. de Análisis y Control de Gestión.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico. (Ingreso N° 369)
- Archivo.





“MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

PROGRAMA:

**“Transferencia Programa de Emprendimiento Local (PEL)”,
también denominado “Programa de Emprendimientos Locales (PEL)”
o “CORFO – Programa de Emprendimiento Locales (PEL)” 2012-2013
(30121123-0)”.**

En la comuna de Temuco, a **07 MAYO 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente “*el Gobierno Regional*”; y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Órgano de la administración del Estado, R.U.T. N° 60.706.000-2, en adelante indistintamente “*CORFO*” o la “*Institución Receptora*” o “*Entidad Receptora*”, representada por el Sr. Director Regional, don **JOSE LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad N° 11.478.683-7, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta Convención, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

- a) El Acuerdo N° 1301, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 77, de fecha 04 de abril de 2012, a través del cual se acordó, comprometer un monto total de \$ 1.150.000.000.- para ser transferidos a CORFO, para ser destinados a la ejecución, entre otros, del siguiente Programa: “**Transferencia Programa de Emprendimiento Local (PEL)**”, por un monto de hasta \$500.000.000.- (Quinientos millones de pesos)
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, para la ejecución de los recursos referidos anteriormente. Este Convenio fue aprobado por Resolución N° 063 del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 22 de junio de 2012.
- c) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 25 de septiembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La



Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, acordando prorrogar la vigencia del convenio de transferencia singularizado en la letra precedente, hasta el día 30 de junio de 2013. Esta Modificación de Convenio fue aprobada por Resolución N° 096 del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 22 de octubre de 2012.

- d) El ORD. N° 00289, de fecha 10 de abril de 2013, por medio del cual el Director Regional de CORFO Región de La Araucanía, solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, se modifique el Convenio de Transferencia singularizado en la letra b) precedente, con la finalidad de extender la vigencia del mismo hasta el día **30 de diciembre de 2013**, exponiendo que el programa está siendo desarrollado conforme a la normativa y plazos establecidos, agregando que la duración de cada proyecto es diferente dependiendo de la extensión de las fases de diagnóstico y desarrollo, advirtiendo que para la época de vencimiento del plazo de vigencia del convenio (30 de junio de 2013), todavía existirían proyectos en la fase de desarrollo. Por otra parte, se solicita contemplar la posibilidad de favorecer **al menos a 81 beneficiarios**, a fin de optimizar el uso de recursos transferidos.
- e) El Memorándum N° 437 de fecha 16 de abril de 2013, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, por medio del cual informa al Encargado del Departamento Jurídico la pertinencia de realizar la modificación del Convenio de Transferencia en los términos planteados por CORFO.
- f) La cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 063 de 2012, de este Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar las cláusulas CUARTO letra b) y DÉCIMO SEGUNDO del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional** y la **Corporación de Fomento de la Producción - CORFO**, con fecha 30 de mayo de 2012, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas, según paso a exponer:

I) Se modifica sólo **la letra b) de la cláusula CUARTO** del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, quedando su redacción del siguiente tenor:

“b. Favorecer a través de la ejecución del Programa de Emprendimientos Locales, al menos a 81 beneficiarios”

II) Asimismo, se modifica la cláusula **DECIMO SEGUNDO**, quedando su redacción del siguiente tenor:

“DÉCIMO SEGUNDO. PLAZO:

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **30 de diciembre del año 2013**”*

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción, referido en la letra b) de la cláusula PRIMERO de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA.

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.

SEXTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción en La Araucanía, consta en la Resolución N° 153, de fecha 09 de Marzo de 2011, de CORFO, que lo designa en calidad de Director Regional de La Araucanía; en la Resolución Exenta N° 878, de fecha 18 de mayo de 2011, de CORFO, que le confiere poder especial para representar a CORFO en la IX Región de La Araucanía; y en el Acuerdo de Consejo de CORFO N° 2.261 de 2003, que faculta a los Directores Regionales de CORFO a suscribir Convenios de Transferencia del FNDR, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, la que consta en oficio N° 4780, de 28 de mayo de 2012. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA ARAUCANÍA



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 9236

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 27/05/2013

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000028/2013	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	27/05/2013 09:05:53

© 2013 Contraloría General de la República